

AB. MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
92122	CONTROLES ELECTROMECANICOS ECUADOR CEEC S.A.
92154	OBJECTEL CIA. LTDA
92164	COMERCIALIZADORA GONZALEZ CIA. LTDA.
92192	REDATOS CIA. LTDA.
92193	DONOSO & GUZMAN CIA. LTDA.
	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DISTRISEG
92226	CIA. LTDA
92237	DISTRIBUIDORA LA ESPERANZA S.A
92288	CENTRO DE FISIOTERAPIA ALFLO CIA. LTDA
92305	VITERI & ROMERO ASOCIADOS CIA. LTDA
92309	JANNI CIA. LTDA.
92312	E.A. TEX CIA. LTDA
92316	INTEGSOLUTIONS CIA. LTDA.
92323	CUBE TRADING & CO CIA. LTDA.
92351	CALZADO INDUSTRIAL Y DE SEGURIDAD WELL CALZAWELL S.A
92353	INDUSTRIAL DE TINTAS INDUSTINTAS CIA. LTDA.
92357	ALFREDO PASTOR PRODUCCIONES, VIDEO & FOTOGRAFIA CIA. LTDA
92387	FORMEX CIA. LTDA.
92423	MECAVI CIA. LTDA
92457	GLOBAL EXPRESS S.A. (GLOEXSA)
92545	UNIVERSAL SERVICES & FOODS CIA. LTDA.
92567	ESTRATEGICAL SERVICES S.A
92584	BODYFACTORY CIA. LTDA
92628	CENTRO DE MEDICAMENTOS MEDCENTER S.A
92639	COPIER HOUSE ECUADOR S.A
92659	BIKECUADOR CIA. LTDA
92666	SOLUCION Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.E. CIA. LTDA.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1525

Superindend	707 TOCO
92676	COMERCIAL EMILIA S.A.
92681	FAMAVICH Y ASOCIADOS CIA. LTDA
92692	TRANSPORTES TERCERIZADOS MOLINA TRANSTERMO CIA. LTDA.
92699	COMERCIAL E IMPORTADORA SAILDSP CIA. LTDA.
92706	LUXURY ADVENTURES LUXADVENT S.A.
92708	ALEXIS IMPORTADORA CIA. LTDA.
92710	ING. HERNAN HERRERA CARDENAS CIA. LTDA.
32110	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FIERRO Y ASOCIADOS FIEDICOM
92724	S.A
92750	SAGACOMEX CIA. LTDA
92779	FADA COMERCIAL S.A
92794	MAGISTER PERSONAL S.A.
92825	HINET CIA. LTDA.
	PEREZ & GALLARDO ASOCIADOS CIA. LTDA.
92879	
92900	QUIMIAROMAS BEJARANO Y ASOCIADOS S.A
92912	IMPORTADORA INSUMED S.A.
92920	MDIB MANAGEMENT DEVELOPMENT & INTERNATIONAL BUSINESS S.A
92926	GREEN PARADISE CIA. LTDA
93058	RIOHOTELESA S.A.
93081	IDERNA DEL ECUADOR S.A.
93095	DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ TECNOACABADOS DATEC CIA. LTDA.
93098	PERSONAL CONSTRUCTION S.A.
93110	VECOVA CIA. LTDA.
93124	COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITEÑO LIBRE S.A
93164	SMARTING CONSULTORES CIA. LTDA.
93230	AGROPECUARIA INTERANDINA AGROINTER CIA.LTDA
93238	WORK TEMPORAL CIA. LTDA.
93262	AVICOLA AGRICOLA FLORICOLA AVIAGFLOR CIA. LTDA.
93303	COMERCIO INTERCONTINENTAL TURICUM S.A.
93309	MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA.
93323	COSERVI CORPORACION DE SERVICIOS CIA. LTDA.
93347	POWER QUALITY SERVICES PQS CIA. LTDA.
93381	EXPENDEDORA DE PRODUCTOS PERSONALES - EXPENDOMAX CIA. LTDA.
93401	SISTEMAS DE AGUA POTABLE QUELLE S.A.
93441	NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.
93463	FAST SEGURITY CIA. LTDA.
93466	MEGAPOLIS S.A.
93478	DEL POZO COLINA DELCO CIA. LTDA.
93494	POLISOFTECHNOLOGY CIA. LTDA.
93496	VIAJES TURISTICOS ECLIPSE TOURS CIA. LTDA.
93508	MABUALME & ASOCIADOS CIA. LTDA.
93559	LEECADENA TRADING CIA. LTDA.
93576	CENTRO DE ANALISIS Y ADMINISTRACION DE RIESGOS O.P. CENTER S.A
93610	IMAGENES EN MOVIMIENTO CIA. LTDA.
93614	CYBERSOFT CIA. LTDA.
30017	CAMPE IMPORT - EXPORT CAMPENY JORDA IMPORTACIONES Y
93625	EXPORTACIONES CIA. LTDA.
93667	SERENISSE MAJESTIC CIA. LTDA
93680	DECODE S.A
93723	TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.
93779	BOADA & LEON CIA. LTDA.
94007	VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA
94013	"INDUSTRIA MECANICA CALIDAD TOTAL LLD CIA. LTDA."
94050	RUTAS MARESDELSUR S.A.
	CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.
94080	LIFE COMPONENT CIA. LTDA.
94114	COELMEDIN CONTROL ELECTRONICO MEDICO E INDUSTRIAL S.A
94130	
94141	JARABENSKY S.A. INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES YANEZ NARVAEZ CIA. LTDA.
94164	INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES TANLE NARVALE OIA. LTDA.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1525

94195

ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

3 1 JUL 2015

AB. MAYRA REVES TANDAZO SUBDIFECTORA DE DISOLUCION

MACR Exp. Varios